



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 05 SEP 2000

ORDENANZA N° 3596

VISTO:

El Duplicado de la Mensura N° 11.375 "U", por el cual el Instituto de Viviendas de Corrientes, dona inmueble destinado a Vía Pública, ubicado en el Conjunto Habitacional Ba. 17 de Agosto, Sección 16, s/ Catastro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 2° de la Ordenanza N° 1687 del 06 de Octubre de 1.986, se establece que: "...la sola aprobación de los planos de Mensura y División implica la donación de los espacios que en dichos planos se destinan a vías públicas y reservas de uso público".

Que, en la Mensura N° 11,375 "U", practicada por el Agrim. Guillermo B. Vera, en la propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes, se determinan Vías Públicas.

Que, obra a fs. 6 dictamen N° 364 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Comisionado Interventor tiene facultades, atento a lo dispuesto art. 43° inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 4° del Decreto-Ley N° 4/2000.

POR ELLO

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el Instituto de Viviendas de Corrientes, de las superficies destinadas a Vías Públicas en el fraccionamiento de su propiedad, que fuera aprobado por Mensura N° 11.375 "U", ubicado en el B° 17 de Agosto, Sección N° 16 Manzana N° 32 del Catastro Municipal, conforme al siguiente detalle:

Vías Públicas:

- Calle proyectada ocasional vehicular en manzana 32, conformada por un polígono de 7,00 m sobre calle existente (Nápoles), 81,76,00 m de extensión en sentido oeste - este, con una extensión en sentido Norte - Sur de 7,00 m sobre calle existente (Trento) continuándose en dirección oeste - este con una línea quebrada, 34,52; 3,50 m; 28,35 m; 3,50 m; 18,90 m, con una superficie total de 671,58 m2.

Total vías públicas: 671,58 m2.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR


CORRIENTES, 05 SEP 2000

ORDENANZA N° 3596

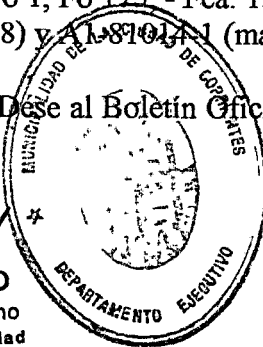
ART. 2°.- A través de la Dirección de Escribanía se deberá efectuar el trámite pertinente por ante el Registro de la Propiedad de la Provincia, para la toma de razón de la donación aceptada, en el Folio Real Matrícula N° 3913 - Año 1981; y en el Registro de la Propiedad Municipal en Lo 10, To 1, Fo 175 - Fca. 150, Año 1982.
Adrema A1-81006-1 (manzana 58) y A1-81014-1 (manzana 70).


ART. 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archívese.

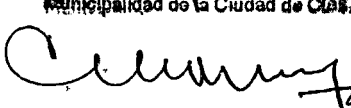
gam.-

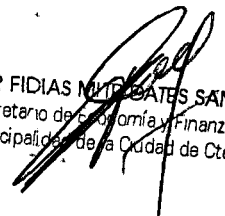

Ing. ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

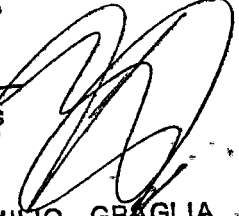

ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes




Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes


Arq. CARLOS OSVALDO FUNES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes


C.P. FIDIAS NIVELES SANZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EMILIO GRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

EXP. 607-S